



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS ERASMUS+ KA131 Y KA171.

Con el objetivo de aclarar a los posibles solicitantes el procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas, se realizan las siguientes modificaciones en el apartado 4 de la solicitud, que queda redactado de la siguiente forma:

CUARTA: SOLICITUDES

Se establece un plazo de solicitud de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad. **En caso de que la Universidad que desean solicitar no figure en el programa UMOVE, deberán solicitar la plaza de la “UNIVERSIDAD DE JAÉN”, adjuntando la carta de aceptación de la Universidad que corresponda.**

Una vez publicado el listado definitivo, en caso de quedar presupuestado disponible, se podrán adjudicar ayudas de forma automática a los candidatos que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según entrada de solicitudes hasta agotados los fondos, en cuyo caso se comunicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la del Vicerrectorado de Internacionalización.

Una vez finalizado el plazo inicial, las solicitudes se presentarán por Registro General.

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación:

1- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación. **Para las solicitudes presentadas en el plazo inicial, este documento deberá tener fecha anterior o igual a**

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : GEN-dff5-0970-6647-a03e-0741-1598-361f-f6f0

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/10/2022 14:00 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/10/2022 14:00)



la finalización del plazo de solicitud. Una vez finalizado dicho plazo inicial las solicitudes presentadas por registro general deberán acompañar documento que acredite la aceptación.

2.- En su caso, documentos acreditativos del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza correspondiente, en los que deberá constar el nivel exigido, el idioma, y el carácter oficial de la institución que lo expide.

3.- Para el PDI. Para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de subir a la plataforma UMOVE un documento indicando el nombre y código de las asignaturas que imparte.

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe aportar la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para PDI (KA131)
- Movilidades para PAS (KA131)
- Movilidades para PDI (KA171)
- Movilidades para PAS (KA171)

Estas ayudas estarán limitadas a un máximo de tres por participante y curso académico, pudiendo incluir como máximo una movilidad a países en los que el español sea lengua oficial. **En todo caso, no se concederá una segunda o tercera movilidad al mismo solicitante, hasta que no haya realizado la anterior o anteriores.**

En el supuesto de ser seleccionado, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente, a propuesta del Jefe de Servicio, Departamento o Unidad, para realizar la movilidad, así como, para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : GEN-dff5-0970-6647-a03e-0741-1598-361f-f6f0

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/10/2022 14:00 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/10/2022 14:00)



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : GEN-dff5-0970-6647-a03e-0741-1598-361f-f6f0

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 06/10/2022 14:00 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/10/2022 14:00)